SELLO DE OFICIO — 4. MRS. AÑO 1835

2. del corriente, nº 888, por el cual previene se le diga si Dn Angel Cerdeto y Dn Ant. Corona Vice Consul. de S. M. Britanica y S. M. Sarda, se hallan en ejercicio de sus funciones; y enterados sus mercedes acordaron se informe a Su Sria q. efectivamte hace muchos años q. estan desempeñando sus respectivos destinos en este Puerto.

Tambien fue visto otro Ofo del Capn de este Puerto, sin fha, en que inserta otro del Comandte de la Prova de Vera de 2. del actual, en q. le ordena reclame de este Ayuntto los caudales q. hayan producido los embarques que se hallan en deposito por determinacion de la extinguida Junta consultiva de Gobno de este Pueblo; y en su virtud acordaron que se conteste al dho Capn que pendiendo este negocio de la Superioridad, a la q. el Comercio y la corporacion tiene hechas sus reclamaciones segun su acuerdo de 17. de octubre ultº, cuando aquella resuelva se estará al resultado. Y no ocurriendo otra cosa se concluyó este Acuerdo, q. firmaron sus mercedes; de q. yo el Srio. Certifico =

Julian Lopez — Pasq. Acuña

Jose Quintanilla — Jose Riquero

Presente fui
Juan Ximenez

Acuerdo. En Aguilas a los diez y siete dias del mes